

Preguntas Frecuentes VMRE PEL 2022-2023

Subdirección del Centro de Atención Ciudadana

-julio 2022-

-Versión 1-

Preguntas frecuentes

Voto desde el Extranjero

1. ¿La ciudadanía mexicana residente en el extranjero tiene derecho a votar en las elecciones de México?

Sí, de acuerdo con el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la ciudadanía que reside en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y Senadurías, así como Gubernaturas de las entidades federativas y de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las Constituciones de esas entidades federativas.

Para el año 2023 el voto desde el extranjero está previsto para los Procesos Electorales Locales de Coahuila y Estado de México, por lo que podrá votar la ciudadanía que:

- Cuente con credencial para votar vigente emitida en México con domicilio registrado en alguna de las entidades mencionadas, o
- Cuente con credencial para votar vigente emitida en el extranjero con referencia a alguna de las entidades antes mencionadas.

2. ¿Cuáles son los cargos por los que se podrá votar?

Los cargos que podrá elegir la ciudadanía residente en el extranjero en el 2023 son:

Estados	Cargo de elección
Coahuila	Gubernatura
Estado de México	

3. ¿Quiénes pueden votar desde el extranjero?

La ciudadanía mexicana residente en el extranjero que:

- Sea mayor de 18 años.
- Cuente con una credencial para votar vigente emitida en México o en el extranjero.
- Solicite su registro para votar desde el extranjero y una vez cumplidos todos los requisitos, éste se determine como procedente.



• Si no te registraste para votar y cuentas con credencial vigente emitida en el extranjero podrás votar en una de las sedes consulares aprobadas para la prueba piloto.

4. ¿Cuáles son las modalidades de votación desde el extranjero?

En 2023 la ciudadanía podrá elegir votar desde el extranjero por vía postal, vía electrónica por internet o en la prueba piloto de manera presencial en algunas sedes consulares en el extranjero, conforme lo determine el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

5. ¿Cuál es el periodo de inscripción para poder votar desde el extranjero?

Para participar en las elecciones locales de 2023, que contemplan el voto desde el extranjero, deberás solicitar tu inscripción dentro del periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 10 de marzo de 2023.

En caso de no haberte registrado para votar y cuentas con credencial vigente emitida en el extranjero podrás emitir tu voto de forma presencial en cualquiera de las sedes consulares aprobadas para la prueba piloto.

6. Si ya inició el periodo de inscripción y no he tramitado aún la credencial, ¿qué puedo hacer?

Debes agendar una cita a la brevedad posible para acudir al Consulado que te corresponde a solicitar tu credencial. Una vez que la recibas podrás registrar tu solicitud de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residente en el Extranjero (LNERE).

La fecha límite para realizar tu registro a la LNERE es el 10 de marzo de 2023, para elegir la modalidad de votación.

Si obtienes tu credencial para votar posterior a esa fecha podrás votar únicamente con el mecanismo de voto presencial en la prueba piloto.

7. ¿Cómo puedo saber si mi Credencial para Votar es válida en las próximas elecciones?

Puedes ingresar a la página http://listanominal.ine.mx/ y consultar si tu credencial para votar se encuentra vigente o, en su caso, comunícate a INETEL sin costo desde cualquier parte de México al teléfono 800-433-2000, de los Estados Unidos de América al 1-866-986-8306, o desde el resto del mundo, con servicio por cobrar, al teléfono +52 (55) 5481-9897.



8. Si no realicé la confirmación de la recepción de la credencial para votar (activación), ¿puedo solicitar mi registro para votar desde el extranjero?

Sí, en caso de no haber realizado la confirmación previamente, se realizará de manera automática cuando registres tu manifestación de intención para votar desde el extranjero.

9. ¿Cómo me puedo registrar para votar desde el extranjero?

- a) Si tu credencial tiene dirección en el extranjero y vives en el mismo domicilio que se registró al momento de realizar el trámite, podrás registrarte llamando a INETEL sin costo desde cualquier parte de México al teléfono 800-433-2000, de los Estados Unidos de América al 1-866-986-8306, o desde el resto del mundo, con servicio por cobrar, al teléfono +52 (55) 5481-9897.
- b) Si tu credencial tiene dirección en el extranjero, pero tu domicilio actual es diferente al que se registró al momento de realizar el trámite, y elegiste la modalidad postal, deberás acceder al Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero en www.votoextranjero.mx para registrar tu solicitud electrónicamente, anexando copia o fotografía de tu comprobante de domicilio en el extranjero con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con dirección completa y correcta.
- c) Si tu credencial tiene dirección en México, deberás acceder al Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero en la página www.votoextranjero.mx para registrar tu solicitud electrónicamente, anexando:
 - Copia o fotografía legible del anverso y reverso de tu credencial para votar, la cual deberá ir firmada o con tu huella digital.
 - Comprobante de domicilio en el extranjero con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con dirección completa y correcta.

10. ¿Puedo enviar mi solicitud de inscripción vía postal?

No, deberás ingresar al Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero en www.votoextranjero.mx, para registrar tu solicitud electrónicamente, o bien, llamando a INETEL sin costo desde cualquier parte de México al teléfono 800-433-2000, de los Estados Unidos de América al 1-866-986-8306, o desde el resto del mundo, con servicio por cobrar, al teléfono +52 (55) 5481-9897.

11. ¿Puedo inscribirme acudiendo a la embajada o consulado?

No, deberás ingresar al Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero en www.votoextranjero.mx para registrar tu solicitud electrónicamente, o bien, llamando a INETEL sin costo desde cualquier parte de México al teléfono 800-433-2000, de los Estados Unidos de América al 1-866-986-8306, o desde el resto del mundo, con servicio por cobrar, al teléfono +52 (55) 5481-9897.

12. ¿Puedo votar desde el extranjero si mi credencial es de un estado diferente a Coahuila y Estado de México?

No, en 2023 únicamente las legislaciones locales de Coahuila y Estado de México prevén la votación desde el extranjero para el cargo de Gubernatura, por lo que la credencial para votar emitida en México o en el extranjero deberá tener como referencia alguna de dichas entidades.

13. ¿Puedo estar registrado para votar desde el extranjero y además en territorio nacional?

No, al darte de alta en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero serás dado de baja temporalmente de la Lista Nominal de Electores del territorio nacional, por lo que únicamente podrás votar desde el extranjero.

Si tu credencial la solicitaste en el extranjero, te servirá solo para emitir tu voto desde el extranjero.

14. ¿Puedo votar teniendo doble nacionalidad?

Sí, deberás contar con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con una credencial para votar emitida en México o en el extranjero vigente.
- Solicitar tu inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y que, una vez cumplidos todos los requisitos, se determine como procedente.
- Si no te registraste para votar y cuentas con credencial vigente emitida en el extranjero, podrás votar en una de las sedes consulares aprobadas para la prueba piloto.

15. ¿Qué debo hacer si realicé mi solicitud de inscripción y después cambié de domicilio?

Si elegiste la modalidad postal, podrás actualizar tu domicilio ingresando al Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero en www.votoextranjero.mx, anexando copia o fotografía de tu comprobante de domicilio en el extranjero con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con dirección actual, completa y correcta.

La fecha límite para realizar la actualización de tu domicilio es el 10 de marzo de 2023.

16. ¿En qué formato puedo adjuntar mis documentos?

Son válidos los formatos de archivos con extensiones .pdf, .jpg, .jpeg o .png

17. ¿Cuál es el tamaño que deben tener mis documentos al adjuntarlos?

El máximo permitido por documento es de 30 MB.

18. ¿Cómo puedo conocer el estatus de mi solicitud de inscripción?

Ingresa al Sistema de Registros para Votar desde el Extranjero en la página <u>www.votoextranjero.mx</u> y con tu clave de elector y número de folio podrás dar seguimiento a tu solicitud, o si lo prefieres llama a INETEL sin costo desde cualquier parte de México al teléfono 800-433-2000, de los Estados Unidos de América al 1-866-986-8306, o desde el resto del mundo, con servicio por cobrar, al teléfono +52 (55) 5481-9897.

En caso de que se requiera, el Instituto Nacional Electoral podrá contactarte solicitando información adicional para completar tu registro.

19. ¿Qué puedo hacer si perdí el folio de mi solicitud de inscripción?

Ingresa al Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero, en el apartado de Seguimiento y da clic a "Olvidé mi folio". Es importante que cuentes con el correo electrónico y número de teléfono que capturaste al momento de registrarte, así como tu clave de elector, la cual se encuentra en tu credencial para votar.

20. ¿Qué debo hacer si mi solicitud presenta alguna inconsistencia?

Deberás ingresar al Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero en la página www.votoextranjero.mx con tu clave de elector y número de folio, posteriormente, sigue las instrucciones para subsanar la inconsistencia.

La fecha límite para realizar el subsane de la inconsistencia es el 19 de marzo de 2023.

21. Ya hice mi solicitud de inscripción, pero perdí mi credencial, ¿aún puedo votar?

Sí, siempre y cuando tu solicitud resulte procedente y la modalidad de voto que hayas elegido, sea postal o electrónica por internet. Si elegiste votar de manera presencial en la prueba piloto, deberás presentar tu credencial vigente para poder votar.

22. Si solicité mi inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, y el INE determinó que mi registro no era procedente, ¿existe alguna otra vía para hacer valer mi derecho a votar?

Sí, existe la Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el formato y el instructivo lo podrás encontrar en la página www.votoextranjero.mx.

Para mayor información, te sugerimos comunicarte a INETEL sin costo desde cualquier parte de México al teléfono 800-433-2000, de los Estados Unidos de América al 1-866-986-8306, o desde el resto del mundo, con servicio por cobrar, al teléfono +52 (55) 5481-9897.

Las Demandas de Juicio serán recibidas y resueltas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

23. Después de realizar mi inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero ¿cuál es el paso siguiente?

Una vez que quedes debidamente inscrita o inscrito en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, deberás seguir estos pasos:

 a) Si elegiste la modalidad postal, en el mes de mayo de 2023, el INE te hará llegar, al domicilio que hayas registrado cuando solicitaste tu inscripción, un Paquete Electoral Postal que contiene la boleta electoral y demás materiales e información para el ejercicio del voto.

Una vez que hayas marcado la boleta electoral deberás regresarlas a México por la vía postal, a través de un Sobre Postal Voto previamente pagado por el INE.

El Sobre Postal Voto deberá llegar a las oficinas establecidas por el INE 24 horas antes del inicio de la Jornada Electoral, es decir, antes de las 8 a.m. (horario de la Ciudad de México) del 3 de junio de 2023 para que los votos puedan ser contados.

- b) En caso de que hayas elegido la modalidad electrónica por internet, en la primera semana de mayo el INE te hará llegar, al correo electrónico registrado en tu solicitud para votar desde el extranjero, un mensaje con el instructivo de votación, materiales de apoyo, usuario y demás información para acceder al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral.
- c) En caso de que hayas elegido la modalidad presencial, deberás acudir el domingo 4 de junio de 2023 a cualquiera de las sedes consulares que se habiliten para recibir la votación, con tu credencial para votar vigente.

VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET

24. ¿Existe otra modalidad de voto desde el extranjero además del voto postal?

Sí, adicional a la modalidad postal se tiene como otra opción para votar la modalidad electrónica por internet.

También, en 2023 se llevará a cabo una prueba piloto para realizar el voto de manera presencial en las siguientes sedes consulares:

- 1. Los Ángeles, California, EE.UU
- 2. Dallas, Texas, EE.UU
- 3. Chicago, Illinois, EE.UU
- 4. Montreal, Quebec, Canadá



25. ¿Qué necesito para elegir la modalidad electrónica por internet?

Además de contar con credencial para votar vigente emitida en México o en el extranjero, al momento de realizar tu solicitud de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, debes seleccionar la modalidad electrónica por internet y proporcionar una cuenta de correo electrónico y un número telefónico móvil (celular) únicos.

Es importante que tomes en cuenta que al correo electrónico y al teléfono móvil se te hará llegar información para que puedas ejercer tu voto, por lo que deben ser personales, intransferibles y únicos. Estos datos de contacto solo servirán para registrar a una sola persona y deben estar activos.

26. ¿Qué necesito para emitir mi voto mediante la modalidad electrónica por internet?

Además de contar con un registro procedente para votar desde el extranjero por la modalidad electrónica por internet, se necesita un dispositivo con acceso a Internet (computadora, teléfono inteligente o tablet) y la información de acceso al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral, que te será enviada al correo electrónico proporcionado durante tu solicitud de registro la primera semana de mayo.

27. ¿Por qué mi correo electrónico y mi número celular deben ser únicos?

Los datos serán utilizados como medios de autenticación para ingresar al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral, esto para garantizar que solo tú puedas acceder al sistema y emitir tu voto.

Asimismo, recibirás en el correo electrónico que proporciones, la información necesaria para tu ingreso al Sistema.

28. ¿Qué estados contarán con voto electrónico por internet desde el extranjero?

Coahuila y Estado de México.



29. ¿Es seguro votar desde el extranjero por medios electrónicos?

Sí, el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral cuenta con los siguientes mecanismos de seguridad:

- Cifra los votos emitidos a través del Sistema para preservar la secrecía del voto y los almacena de manera segura en una urna virtual.
- La urna virtual cuenta con un mecanismo de seguridad que requiere un grupo de personas custodias para abrirla y contabilizar los votos.
- Utiliza mecanismos criptográficos y de seguridad para garantizar que no es posible vincular el voto con la o el votante que lo emitió, de esta manera se protege el anonimato de la persona votante, así como la integridad del voto.
- Utiliza dos factores de autenticación en el sistema: el primer factor es el nombre de usuaria o usuario y una contraseña que tu defines; y el segundo factor que es un código de 6 dígitos que se puede obtener a través de un mensaje SMS o por medio de una aplicación de autenticación instalada en el dispositivo de la ciudadanía.
- Emite un recibo de votación con el que se puede verificar que tu voto se almacenó correctamente y está listo para ser contabilizado.
- Registra las operaciones realizadas en una bitácora electoral inalterable basada en la tecnología Blockchain.
- Las comunicaciones entre el Sistema y los dispositivos de la ciudadanía se realizan de manera segura.
- El Sistema cuenta con mecanismos que aseguran que únicamente se reciben y contabilizan los votos de la ciudadanía registrada en la Lista Nominal de Residentes en el Extranjero que hayan elegido la modalidad electrónica por Internet o la modalidad de voto presencial en sedes consulares.

30. ¿Qué es el periodo de socialización?

Es el periodo que comprende del 6 al 17 de mayo de 2023, durante el cual la ciudadanía que eligió emitir su voto por la modalidad electrónica por Internet podrá ingresar al Sistema deVoto Electrónico por Internet para familiarizarse con su funcionamiento, sin que se pueda emitir el voto.

Es importante mencionar que, aunque durante este periodo se mostrarán las opciones de

votación conforme a las candidaturas registradas y aprobadas en cada entidad federativa, pudiendo elegir marcarlas, ello no implica la emisión del voto.

31. ¿Cómo se emite el voto a través del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral?

Si elegiste la modalidad de voto electrónico por Internet y tu solicitud de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero es procedente, a más tardar en la primera semana de mayo de 2023, recibirás en el correo electrónico que proporcionaste al momento de registrarte, tu nombre de usuaria o usuario y las instrucciones para que puedas acceder al Sistema.

Podrás emitir tu voto a partir de las 20:00 horas del 20 de mayo y hasta las 18:00 horas del 4 de junio del 2023, tiempo del Centro de México. Considera que para tu seguridad debes completar algunos pasos antes de ingresar al Sistema:

- Ingresar al portal web utilizando el enlace que te enviamos por correo electrónico.
- Colocar los 4 últimos dígitos del número de teléfono móvil que registraste, para poder confirmar que eres tú quien quiere ingresar al Sistema.
- Definir la forma en la que quieres obtener tu segundo factor de autenticación, que puede ser mediante un mensaje SMS o usando una aplicación de autenticación.
- Por último, necesitas definir tu contraseña, la cual debe cumplir con lo siguiente:
 - ✓ Longitud mínima de 8 caracteres y máxima de 64.
 - ✓ Que contenga al menos una letra minúscula.
 - ✓ Que contenga al menos una letra mayúscula.
 - ✓ Que contenga al menos un número.
 - ✓ Puede contener caracteres especiales de manera opcional tales como
 - .*[:!"#\$%&'()*+,-./:;<=>?@[\]^_'{[]}
- Esta contraseña solo debes conocerla tú, ya que será uno de los requisitos que el Sistema te solicitará para poder ingresar.

Para ingresos posteriores al Sistema, deberás utilizar tu nombre de usuaria o usuario y la contraseña que definiste, así como, el segundo factor de autenticación que elegiste.

Una vez dentro del sistema encontrarás la elección a la que tienes derecho a participar; al ingresar se presentarán unas breves instrucciones de cómo votar, las cuales incluyen una

imagen completa de la boleta electoral electrónica, así como las coaliciones y/o candidaturas comunes según corresponda y posteriormente podrás visualizar la boleta electoral electrónica, donde deberás elegir la opción u opciones de votación; además el sistema te permitirá anular tu voto de manera expresa, si así lo deseas.

En cualquier caso, te pedirá confirmar el sentido de tu voto y, si estás seguro de tu elección, podrás emitirlo. Finalmente, el sistema te mostrará tu recibo de voto indicando que ha sido almacenado correctamente y está listo para ser contabilizado.

32. ¿Cómo funciona el segundo factor de autenticación mediante QR?

La primera vez que ingreses al Sistema de Voto Electrónico por Internet y una vez que elijas obtener tu segundo factor de autenticación mediante QR, deberás escanear por única ocasión el código QR que te muestre el sistema.

Para ello, deberás utilizar alguna aplicación de autenticación como las disponibles en las tiendas de aplicaciones de tu dispositivo móvil:

• Autenticador de Google <u>Android Apple</u>

• Microsoft Autenticador <u>Android Apple</u>

• Authy <u>Android Apple</u>

• Duo Mobile <u>Android</u> <u>Apple</u>

En la aplicación que elijas, aparecerá un código de 6 dígitos que debes ingresar al Sistema, considera que este código cambia cada 30 segundos por motivos de seguridad y debes ingresarlo cada vez que se te solicite el segundo factor de autenticación mediante QR para acceder al sistema.

También estará disponible un servicio de mensajes SMS que podrás utilizar como alternativa para recibir el segundo factor de autenticación, el cual sólo caducará si se solicita uno nuevo.

33. ¿Si no cuento con un teléfono móvil, será posible obtener el segundo factor de autenticación?

No, es necesario contar con un teléfono móvil para recibir un mensaje SMS o descargar una aplicación de autenticación para escanear el código QR proporcionado por el Sistema, de esta manera obtendrás el segundo factor de autenticación necesario para ingresar al



Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral.

34. ¿Es necesario contar con una configuración especial en mi dispositivo para votar mediante la modalidad electrónica por internet?

Para poder ingresar al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral es importante que el dispositivo que utilices tenga alguno de los siguientes navegadores en su versión más actualizada:

- Microsoft Edge
- Firefox
- Safari
- Chrome

Importante: Por motivos de seguridad y funcionalidad se recomienda no ingresar al sistema con Internet Explorer.

35. ¿Votar mediante la modalidad electrónica por internet tiene el mismo valor que hacerlo por vía postal o presencial?

Sí, una vez que entres al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral, se te mostrará la boleta electronica con una estructura similar a la de las boletas para la votación por la modalidad postal, en donde se visualizarán todas las opciones a elegir, incluyendo a las candidaturas independientes, un espacio para capturar el nombre de una candidatura o fórmula no registrada y la opción para anular tu voto de manera expresa.

Es importante señalar que, el sistema solo permitirá elegir una opción o combinación válida conforme a las candidaturas, coaliciones y/o candidaturas comunes registradas y aprobadas; elegir la opción de voto nulo de manera expresa; o bien, capturar el nombre de una candidatura o fórmula no registrada, por lo que para el caso de que se presente algún tipo de equivocación en la selección de distintos partidos políticos que no conformen una misma coalición o candidatura común, el sistema advertirá que la selección

no es válida.

Antes de confirmar el sentido de tu voto, siempre se te permitirá volver a la boleta electoral electrónica para cambiar tu selección, si así lo deseas.

36. ¿Puedo confirmar que mi voto se envió?

Sí, una vez que emites tu voto, el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral te mostrará tu recibo de votación, el cual podrás descargar, además de que será enviado al correo electrónico y al número de teléfono móvil que proporcionaste durante tu registro.

Para confirmar que tu voto se envió correctamente deberás ingresar nuevamente al sistema y seleccionar la opción de verificar tu recibo de voto. Posteriormente, debes ingresar los primeros 6 caracteres de tu recibo de voto y realizar la búsqueda del recibo. Si al realizar la búsqueda aparece en pantalla tu recibo de voto, significa que tu voto se encuentra almacenado en el Sistema listo para ser contabilizado.

De manera adicional, en el sitio <u>www.votoextranjero.mx</u>, se publicará el listado de los recibos de voto, para ser consultado por el público en general una vez finalizada la elección.

37. Una vez que seleccione la modalidad de voto electrónico por internet, ¿es posible realizar el cambio para votar por vía postal o presencial?

Podrás cambiar la modalidad de votación elegida dentro del periodo del 1 de septiembre de 2022 al 10 de marzo de 2023, a través del Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero dispuesto en www.votoextranjero.mx, y cumpliendo los requisitos establecidos para cada modalidad de votación.

38. Si proporcioné o capturé mal mi correo electrónico o mi número de teléfono móvil, ¿es posible corregirlo?

Sí, tus datos de contacto podrán ser actualizados a través del Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero disponible en www.votoextranjero.mx, sin embargo, es importante precisar que esta actualización de datos podrás realizarla a más tardar el 31 de mayo de 2023.

VOTO POSTAL

39. ¿Qué es el Paquete Electoral Postal (PEP) y para qué sirve?

El Paquete Electoral Postal (PEP) es el conjunto de documentación y materiales que el INE enviará a la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, y que servirá para el ejercicio de voto desde el extranjero vía postal, para las elecciones del 4 de junio de 2023.

40. ¿Qué es lo que debe contener mi Paquete Electoral Postal (PEP)?

El Paquete Electoral Postal (PEP) contiene:

- Sobre-PEP, pieza postal con la que el INE te enviará la Boleta Electoral, contiene un Sobre-Postal Voto, un Sobre-Voto, el instructivo y demás materiales para que puedas ejercer tu voto.
- Boleta Electoral, correspondiente al cargo de elección de la entidad a la que perteneces (Coahuila y Estado de México).
- Sobre-Postal-Voto, en el cual podrás devolver, sin costo, el Sobre-Voto que resguarda la boleta electoral.
- Sobre-Voto, en el que introducirás la boleta electoral, una vez que la hayas marcado de acuerdo con tu preferencia.
- Instructivo para votar por vía postal y para el envío del Sobre Postal Voto desde el extranjero.

41. ¿Cuándo recibiré mi Paquete Electoral Postal (PEP)?

Una vez inscrito en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, durante el mesde mayo de 2023 recibirás el Paquete Electoral Postal (PEP) en el domicilio que hayas señalado.

Para consultar el estatus de tu paquete electoral ingresa a la página www.votoextranjero.mx o contacta a INETEL sin costo desde cualquier parte de México al teléfono 800-433-2000, de los Estados Unidos de América al 1-866-986-8306, o desde el resto del mundo, con servicio por cobrar, al teléfono +52 (55) 5481-9897.

42. ¿Cuáles son las causas por las que se puede anular mi voto emitido a través de la modalidad postal?

- Si guardas más de una boleta en un mismo Sobre-Voto.
- Si el Sobre-Voto no incluye boleta.
- Si marcas toda la boleta.
- Si envías la boleta en blanco (sin marca alguna).
- Si marcas dos o más recuadros de partidos no coaligados o en candidatura común.
- Si marcas fuera del recuadro del partido, candidata o candidato de tu preferencia.
- Si haces anotaciones en alguna parte de la boleta, con excepción del nombre de una candidata o candidato no registrado en el espacio correspondiente.

Es muy importante que, al momento de emitir tu voto, sigas las indicaciones que se establecen en el instructivo que te fue enviado en el Paquete Electoral Postal.

También debes enviar tu boleta dentro del periodo establecido, pues tu voto no será válido si es recibido por el Instituto en México después de las 8 a.m. del 3 de junio de 2023. En caso de recibir el voto de manera extemporánea, el INE procederá a su destrucción en presencia de los partidos políticos y, en su caso, candidatas o candidatos independientes, en los términos de la Ley.

43. ¿Puedo entregar mi voto postal acudiendo a la embajada o consulado?

No, el ejercicio del voto desde el extranjero en modalidad postal es a través del servicio de mensajería, utilizando los sobres previamente pagados y enviados por el INE para el regreso de tu voto, y dentro las fechas establecidas.

44. ¿El voto emitido desde el extranjero es libre y secreto?

Sí, el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, de conformidad conlo establecido en los artículos 7, párrafo 2; 341, párrafo 1; 341, párrafo 3, inciso c), y 343, párrafo 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

45. Una vez que seleccione la modalidad de voto postal, ¿es posible realizar el cambio para votar por vía electrónica por internet o presencial?

Podrás cambiar la modalidad de votación elegida dentro del periodo del 1 de septiembre de 2022 al 10 de marzo de 2023, a través del Sistema de Registro para Votar desde el



Extranjero dispuesto en <u>www.votoextranjero.mx</u>, y cumpliendo los requisitos establecidos para cada modalidad de votación.

VOTO PRESENCIAL

46. ¿Existe otra modalidad de voto desde el extranjero además de la postal y electrónica por internet?

Sí, para este Proceso Electoral Local se realizará una prueba piloto para que la ciudadanía pueda votar de manera presencial desde el extranjero acudiendo a las sedes consulares determinadas.

- 47. Para la prueba piloto, ¿en qué sedes del extranjero podrá votar la ciudadanía de manera presencial?
- 1. Los Ángeles, California, EE.UU
- 2. Dallas, Texas, EE.UU
- 3. Chicago, Illinois, EE.UU
- 4. Montreal, Quebec, Canadá
- 48. Si voto de manera presencial en la prueba piloto ¿mi voto será válido para la elección?

Sí, aun y cuando se trata de una prueba piloto, ésta tendrá carácter vinculante, por lo que tu voto contará para la elección.

49. ¿Durante qué periodo puedo ejercer mi voto de manera presencial?

Deberás presentarte el 4 de junio de 2023 en las sedes consulares que se habiliten para que puedas ejercer tu derecho al voto, en el horario que apruebe el Consejo General del INE para tal fin.

50. ¿Qué necesito para poder votar desde el extranjero de manera presencial en la prueba piloto?

- Registrarte en el periodo del 1 de septiembre del 2022 al 10 de marzo de 2023 con tu credencial para votar vigente emitida en territorio nacional o en el extranjero (con referencia al Estado de México y Coahuila) y seleccionar la modalidad de voto presencial.
- Si no alcanzaste a registrarte en el periodo del 1 de septiembre del 2022 al 10 de marzo del 2023 y cuentas con **credencial para votar vigente emitida en el extranjero**, podrás emitir tu voto en una de las sedes consulares aprobadas.
- 51. Si cuento con credencial para votar emitida en territorio nacional vigente y no solicité mi inscripción en la LNERE durante el periodo de registro ¿es posible votar de manera presencial?

No, debido a que estás inscrito en la Lista Nominal de Electores en territorio nacional y tu boleta estará disponible en la casilla que te corresponde de acuerdo con tu domicilio.

52. ¿Es posible votar de manera presencial en cualquiera de las sedes que se habiliten en el extranjero?

Sí, la ciudadanía podrá acudir a cualquiera de las sedes que se aprueben para votar desde el extranjero, y cumplan los requisitos descritos en la pregunta 50.